



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 080-2025-P/TC

Lima, 4 de julio de 2025

VISTOS

La invitación de fecha 23 de junio de 2025, cursada por el presidente del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia; la comunicación del director general de Administración del 2 de julio de 2025; la comunicación de la Secretaría General del 3 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación del presidente del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia se invita al magistrado Francisco Humberto Morales Saravia a participar como expositor para dictar una conferencia magistral en el Congreso Internacional sobre Reforma Constitucional que se llevará a cabo los días 31 de julio y 1 de agosto de 2025 en la ciudad de Sucre, Bolivia;

Que, el secretario general informa que el Pleno del Tribunal Constitucional, en la sesión del 30 de junio de 2025, ha autorizado la participación en comisión de servicios del magistrado Francisco Humberto Morales Saravia para que asista al evento académico a que se refiere el considerando que antecede;

Que, la participación de los magistrados y funcionarios públicos en eventos académicos que versan sobre importantes temas constitucionales, enriquece la labor jurisdiccional del Tribunal Constitucional, en aras de mejorar la calidad del servicio de impartición de justicia a la ciudadanía y permite el intercambio de conocimientos, por lo cual, se estima que la participación redundará en el mejoramiento y consolidación de la jurisprudencia constitucional en nuestro país;

Que, en la comunicación del secretario general se precisa que los organizadores del evento asumen los gastos de hospedaje y alimentación durante la actividad;

Que, el director general de Administración mediante comunicación electrónica de fecha 2 de julio de 2025, informa que el valor estimado del pasaje aéreo asciende a S/ 5 223.15 soles (cinco mil doscientos veinte y tres con 15/100 soles) y el del seguro de viaje internacional es de S/ 135.05 soles (ciento treinta y cinco con 05/100 soles);

Que, el artículo 5 de la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, cada comisionado deberá presentar ante el Pleno, un informe con el detalle de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje en comisión de servicios que se autoriza;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo 047-2002-PCM señala que las resoluciones de autorizaciones de viaje deben publicarse en el diario oficial "El Peruano" con anterioridad al viaje;





Tribunal Constitucional

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 095-2004-P/TC; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Supremo 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo 1440 y la Directiva de Otorgamiento de Pasajes y Viáticos para Comisiones de Servicios al Interior y Exterior del País, aprobada por Resolución de Dirección General 012-2019-DIGA/TC,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER licencia con goce de haber al magistrado Francisco Humberto Morales Saravia para que en comisión de servicios participe como expositor en el Congreso Internacional sobre Reforma Constitucional que se llevará a cabo los días 31 de julio y 1 de agosto de 2025 en la ciudad de Sucre, Bolivia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución irrogará egresos del presupuesto del Tribunal Constitucional, por el valor estimado en pasaje aéreo por S/ 5 223.15 soles (cinco mil doscientos veinte y tres con 15/100 soles) y el del seguro de viaje internacional es de S/ 135.05 soles (ciento treinta y cinco con 05/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, cualquiera fuera su denominación.

ARTÍCULO CUARTO. – Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de realizado el referido viaje, los comisionados deben informar al Pleno los resultados obtenidos con motivo de su participación en las actividades mencionadas.

ARTÍCULO QUINTO. – COMUNICAR la presente resolución al magistrado comisionado, a la vicepresidencia, a los señores magistrados del Tribunal Constitucional; a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, y a las Oficinas Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Contabilidad y Tesorería, Asesoría Jurídica, Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional (www.tc.gob.pe).

Regístrese, publíquese y comuníquese.



LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional

